

DECRETO

TRD-2025-100.4.355

DECRETO No. 355
9 de octubre de 2025

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Decreto)</p>	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	<p>Artículo 81 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Ley)</p>	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000357 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado entre proyectos 2400080 "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA" al 2400079 "MODERNIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.800.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE PLANEACION**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.355

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02 .008	4599025	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400080	1149	101	Ingresos corrientes de libre destinación	1.500.000,00	-
2.3.2.02.02 .008	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	101	Ingresos corrientes de libre destinación	-	1.500.000,00
2.3.2.02.02 .008	4599025	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400080	1149	501	Dividendos y participaciones	14.300.000,00	-
2.3.2.02.02 .008	4002016	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	501	Dividendos y participaciones	-	300.000,00
2.3.2.02.02 .008	4002016	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	501	Dividendos y participaciones	-	14.000.000,00
TOTAL							15.800.000,00	15.800.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000331 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado entre proyectos 2400088 "ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECREACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2500008 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de MIL TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.301.564.766,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.01.01 .001.03.19	4103025	Otras obras de ingeniería civil	2400088	1153	908	Recursos de crédito ICLD	1.301.564.766,00	-
2.3.2.01.01 .001.03.19	4501058	Otras obras de ingeniería civil	2500008	1168	908	Recursos de crédito ICLD	-	403.574.473,00
2.3.2.01.01 .001.03.19	4501058	Otras obras de ingeniería civil	2500008	1168	908	Recursos de crédito ICLD	-	758.641.225,00



DECRETO

TRD-2025-100.4.355

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02 .008	4501058	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2500008	1168	908	Recursos de crédito ICLD	-	126.449.068,00
2.3.2.02.02 .008	4501058	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2500008	1168	908	Recursos de crédito ICLD	-	12.900.000,00
TOTAL							1.301.564.766,00	1.301.564.766,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000358 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado entre proyectos 2400071 "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA" al 2400093 "OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS MCTE (\$2.346.577.103,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02 .008	4599016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400071	1147	908	Recursos de crédito ICLD	2.346.577.103,00	-
2.3.2.01.01 .001.03.02	4002020	Autopistas. Carreteras. calles	2400093	1169	908	Recursos de crédito ICLD	-	1.180.028.516,94
2.3.2.02.02 .008	4002020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400093	1169	908	Recursos de crédito ICLD	-	187.606.990,00
2.3.2.01.01 .001.03.02	4002020	Autopistas. Carreteras. Calles	2400093	1169	908	Recursos de crédito ICLD	-	296.725.460,99
2.3.2.01.01 .001.03.02	4002020	Autopistas. Carreteras. calles	2400093	1169	908	Recursos de crédito ICLD	-	559.808.409,62
2.3.2.01.01 .001.03.02	4002020	Autopistas. Carreteras. calles	2400093	1169	908	Recursos de crédito ICLD	-	36.593.930,10
2.3.2.01.01 .001.03.02	4002020	Autopistas. Carreteras. calles	2400093	1169	908	Recursos de crédito ICLD	-	11.365.795,35



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.355

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	4002020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400093	1169	908	Recursos de crédito ICLD	-	74.448.000,00
TOTAL							2.346.577.103,00	2.346.577.103,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2025, la Subsecretaría Financiera solicitó formalmente el traslado de recursos por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00) entre rubros de funcionamiento. El objetivo de este traslado es disponer de los recursos necesarios para cubrir el pago de las mesadas pensionales a cargo de la entidad, garantizando así el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	1140	101	Ingresos corrientes de libre destinación	500.000.000,00	-
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	1140	101	Ingresos corrientes de libre destinación	100.000.000,00	-
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	101	Ingresos corrientes de libre destinación	-	600.000.000,00
TOTAL					600.000.000,00	600.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.263.941.869,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



DECRETO

TRD-2025-100.4.355

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.263.941.869,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
TOTAL CONTRACREDITOS						4.263.941.869,00
SECRETARIA DE PLANEACION						15.800.000,00
2400080	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.500.000,00
2400080	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	501	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	14.300.000,00
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL						1.301.564.766,00
2400088	2.3.2.01.01.001.0 3.19	Otras obras de ingeniería civil	1153	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	1.301.564.766,00
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						2.346.577.103,00
2400071	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1147	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	2.346.577.103,00
ADMINISTRACION GENERAL						600.000.000,00
NA	2.1.7.01.02	Cesantías parciales	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	500.000.000,00
NA	2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.263.941.869,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
TOTAL CREDITOS						4.263.941.869,00
SECRETARIA DE PLANEACION						15.800.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	101	INGRESOS CORRIENTES DE	1.500.000,00

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
					LIBRE DESTINACIÓN	
2400079	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	501	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	300.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	501	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	14.000.000,00
			SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA.			2.346.577.103,00
2400093	2.3.2.01.01.001 .03.02	Autopistas. Carreteras. calles	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	1.180.028.516,94
2400093	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	187.606.990,00
2400093	2.3.2.01.01.001 .03.02	Autopistas. Carreteras. calles	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	296.725.460,99
2400093	2.3.2.01.01.001 .03.02	Autopistas. Carreteras. calles	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	559.808.409,62
2400093	2.3.2.01.01.001 .03.02	Autopistas. Carreteras. calles	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	36.593.930,10
2400093	2.3.2.01.01.001 .03.02	Autopistas. Carreteras. calles	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	11.365.795,35
2400093	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1169	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	74.448.000,00
			DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE			1.301.564.766,00
2500008	2.3.2.01.01.001 .03.19	Otras obras de ingeniería civil	1168	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	403.574.473,00
2500008	2.3.2.01.01.001 .03.19	Otras obras de ingeniería civil	1168	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	758.641.225,00
2500008	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1168	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	126.449.068,00
2500008	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1168	908	RECURSOS DE CRÉDITO ICLD	12.900.000,00
			ADMINISTRACION GENERAL			600.000.000,00
NA	2.1.3.07.02.001 .02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	600.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.



Alcaldía de Palmira
Nr.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.355

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2025.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliécer Corral Aramburo – Secretario Jurídico